

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. SUCESIÓN No. 201900576

Previo al estudio de la solicitud para continuar con la etapa de partición presentado por el apoderado de todos los interesados en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARGARITA LOPEZ VIUDA DE LLANO Y/O MARGARITA LOPEZ DE LLANO, se requiere al abogado para que acredite el cumplimiento de los requerimientos de la Administración de Impuestos, según comunicaciones que obran a folios 97 y 151 suscritas por Jefe División de Gestión de Recaudo y Cobranzas (A) DIAN-Seccional Girardot y por el G.I.T. de Representación Externa División de Gestión de Cobranzas DIAN-Seccional Bogotá

Expídase con destino a la DIAN certificación del trámite de la sucesión con el nombre e identificación del apoderado que lo adelanta y el nombre e identificación de todos los interesados reconocidos, así mismo la designación del señor CARLOS EDUARDO LLANO LOPEZ por autorización de todos los herederos como administrador de los bienes de la Sucesión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA